



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- La extensa e intachable trayectoria Artística, Cultural y Social del Cantautor, Músico y Compositor correntino SORIANO SOSA;
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, el señor SORIANO SOSA se erige como un auténtico baluarte del ser correntino, habiendo dedicado más de cuatro décadas de su vida a la interpretación, composición, Construcción y difusión del CHAMAME, género musical que constituye la columna vertebral de nuestra identidad cultural y que ha sido declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Que, su camino artístico, iniciado formalmente desde su juventud, registra hitos fundamentales que marcaron la historia de nuestra música popular, consolidando a lo largo de los años una respetada carrera solista de gran arraigo, vigencia y reconocimiento popular que perdura con éxito hasta el presente.

Que, a lo largo de su carrera, ha enriquecido el Patrimonio musical con numerosas obras discográficas y composiciones propias que retratan con fidelidad los paisajes, las costumbres, el sentir y las vivencias del hombre de nuestra tierra, La Familia, La Amistad, La Patria y sus Glorias, convirtiéndose en un Embajador de la cultura correntina en cada escenario local, provincial, nacional e internacional que le tocó engalanar.

Que, Soriano Sosa no solo es un incansable constructor del tejido chamamecero, sino que concibe nuestra música como un canal vivo de memoria histórica; entendiendo que el chamamé MALVINIZA por naturaleza y mantiene un lazo indestructible con la gesta de 1982, puesto que en

el suelo de nuestras Islas Malvinas y en medio de la turba, se escuchaba el sonar de una guitarra, el lamento de un acordeón y el grito sagrado del sapucaí, como símbolos de resistencia, identidad y soberanía espiritual de nuestros soldados.

Que, más allá de sus indiscutibles méritos artísticos y vocales, la figura de Soriano Sosa trasciende lo estrictamente musical para posicionarse como un referente de profundos valores cívicos, destacándose por un inquebrantable sentido de Patriotismo y un compromiso civil absoluto con la causa de nuestras Islas Malvinas.

Que, de manera constante y sistemática, ha asumido la noble tarea de "MALVINIZAR" desde los escenarios a través de la música y el canto chamamecero, utilizando el micrófono y la guitarra no solo como instrumentos de expresión artística, sino como poderosas herramientas de soberanía, memoria histórica y docencia cultural, manteniendo viva la llama del reclamo legítimo y el recuerdo de la Gesta Nacional.

Que, dentro de su valioso repertorio de autoría propia, destaca de manera sublime su obra titulada "Eternamente Malvinas", una composición que se ha convertido en un verdadero himno de homenaje, respeto y reivindicación para nuestros héroes, plasmando en cada letra y acorde el sentimiento de gratitud de todo el pueblo argentino hacia quienes defendieron la Patria.

Que, reviste un carácter de supremo valor humano, social y humanitario su conmovedor accionar al poner su arte y su persona al servicio de la comunidad en los momentos de mayor vulnerabilidad y dolor; siendo de público conocimiento que es el músico que acude de forma desinteresada y con profundo respeto a despedir con su canto y los acordes de su guitarra a los Soldados combatientes de Malvinas al momento de su fallecimiento físico.

Que, es digno de una mención especial y de un profundo asombro su extraordinario temple y entereza espiritual, ya que, aun compartiendo el lacerante dolor que embarga un fallecimiento, logra sobreponerse a la congoja y la aflicción del momento para ofrendar su voz, demostrando una fortaleza humana excepcional puesta al servicio del último adiós a nuestros héroes.

Que, en esos instantes de profunda tristeza, donde las palabras suelen resultar insuficientes, la presencia de Soriano Sosa y la solemnidad de su interpretación chamamecera actúan como un bálsamo de contención y un homenaje digno y merecido para aquellos soldados que entregaron todo por la Nación, ofreciendo un consuelo invaluable a sus familias y camaradas de armas en los momentos más tristes de la despedida.

Que, esta capacidad única para transformar el luto y la tristeza en un acto de estricta justicia histórica, memoria colectiva y honra a nuestros caídos y sobrevivientes de la gesta de 1982, demuestra una calidad humana excepcional que excede los límites de su profesión y merece el reconocimiento oficial y formal del pueblo de la Ciudad de Corrientes.

Que, es una atribución y un deber ineludible de este Honorable Cuerpo Deliberativo reconocer, distinguir y poner en valor la vida y obra de aquellos ciudadanos que, a través de su conducta, su arte y su compromiso con los valores más nobles de la sociedad, se convierten en ejemplos de vida para las presentes y futuras generaciones de correntinos.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para

poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

OTORGA el Título Honorífico de “ACCION DESTACADA” A SORIANO SOSA

ARTÍCULO 1º: OTORGA el Título Honorífico de “ACCION DESTACADA” al Cantautor, Músico y Compositor correntino SORIANO SOSA, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística y social al servicio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**